



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2019-00063

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-022-2019-00063-00

FECHA:	17-Nov-2021
---------------	-------------

HORA DE INICIO:	10:44 am
HORA FINAL:	11:04 am

DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CARRERO
APODERADO:	RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA
DEMANDADO:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ETB
APODERADO GENERAL:	NESTOR GIOVANNI TORRES BUSTAMANTE

CONCILIACIÓN:

Ante la inasistencia del demandante se declaró precluida esta etapa y su inasistencia injustificada se tendrá como un indicio grave en contra d de acuerdo con lo establecido en el Art 77 del C.P.T y de la S.S.

El apoderado de la parte demandante mediante mensaje de datos del 16 de noviembre de 2021 (archivo 006) informa que la demanda de reintegro que actualmente tramita este juzgado, ya fue decidida por el Juzgado 22 laboral del Circuito de Bogotá y por la Sala Laboral del Tribunal Superior, debiéndose tramitar la demanda que actualmente cursa entre las mismas partes con petición de reliquidación, allegando en archivo 007 unas piezas procesales del expediente con Rad. 2019-00064 tramitado en el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá.

No obstante el apoderado de la sociedad demandada manifestó que la petición de reintegro en efecto corresponde a la demanda que actualmente tramita este Juzgado, y se le puso de presente al apoderado de la parte actora que el expediente digitalizado corresponde íntegramente a las piezas procesales físicas que fueron entregadas por el juzgado de origen con el Rad. 2019-00063, las que contrario a lo dicho por él, tienen como pretensión el reintegro del actor, ante su insistencia y en aras de evitar tomar decisiones en un asunto ya finiquitado, se Dispone:

- **OFICIAR** al Juzgado 22 Laboral del Circuito con el fin de que se envíe copia la totalidad de las actuaciones adelantadas dentro del proceso con radicado 11001-3105-022-2019-00064-00 de Juan Carlos Carrero contra la ETB. **Para allegar la documental solicitada se da un término de 10 días.**

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZbw6L_JdZNEvDxunv0RthMBcwPyW-p2E1K5cuxeFSXvDw?e=d4Uhmm

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 022-2019-00063

Firmado Por:

**Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Luisa Fernanda Niño Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ba3b2e85cf16a5b1461826db14626e2788efaa5acc373ddae72776942665467

Documento generado en 17/11/2021 04:22:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**